

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que la apoderada judicial de la señora Rosa Saavedra solicita el aplazamiento de la audiencia programada, merced a incapacidad médica. Sírvasse proveer.

Palmira, Marzo 29 de 2021.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.

Secretario.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Tercero Promiscuo De Familia
AUTO INTERLOCUTORIO. Rad.2019-00478 -Sucesión

Palmira, Marzo Veintinueve (29) de Dos Mil Veintiuno
(2021).

En atención al informe secretarial que antecede, por ser procedente, y como quiera que la apoderada judicial de la señora Rosa Saavedra ha solicitado el aplazamiento de la audiencia de Inventarios y Avalúos señalada, acreditando debidamente la causa médica que origina tal pedimento, el Juzgado,

RESUELVE:

1. PARA que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos que corresponde en este proceso, nuevamente se señala el día **__10__ de MAYO de 2021 a las 2. P. M.**

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Wbl.

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **349dca1c98d640d3ca7a93837ffdc698e23edf3a3e9132a8c2be3d5cbb3653c4**

Documento generado en 30/03/2021 03:43:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>